| Concejo de Manizales | PROCESO CONTRATACIÓN<br>CONSTANCIA DE IDONEIDAD | Código: 1117-13-12<br>Versión: 02 |
|---|---|---|

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

En el presente caso se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual se justifica el factor de selección señalado en la norma en cita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza los documentos del contratista junto con las certificaciones de experiencia aportados con la misma:

| **CAPACIDAD:** Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan el posicionamiento del Concejo de Manizales entre los actores del Municipio. | | | |
|---|---|---|---|
| **IDONEIDAD** | **REQUISITO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de la experiencia y trayectoria para suministrar los servicios requeridos | Persona jurídica que esté inscrita en Cámara y Comercio y su objeto social sea similar al objeto del presente proceso de contratación y que cuente con la experiencia en creación de piezas gráficas para las diferentes plataformas que se requieran, diseños o material audiovisual comunicativo, así como el apoyo integral en el desarrollo de esquemas de comunicación estratégica, producción de transmisiones externas en vivo. | SI | |
| | Presentar por lo menos dos certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados con el sector público | SI | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | y/o privado, que sumados sean igual o superior al valor del presupuesto oficial. | | |

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se certifica que el contratista **CÚPULA FILMS** cuenta con los requisitos que lo (a) hace idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que se ha verificado los respectivos documentos aportados por el (la) mismo (a).

Manizales, 30 de enero de 2026.

**JULIÁN ANDRÉS PINEDA LÓPEZ**
Presidente Concejo de Manizales
Ordenador del Gasto

**JUAN JOSÉ YUSTI GÓMEZ**
Asesor
Prensa y Comunicaciones